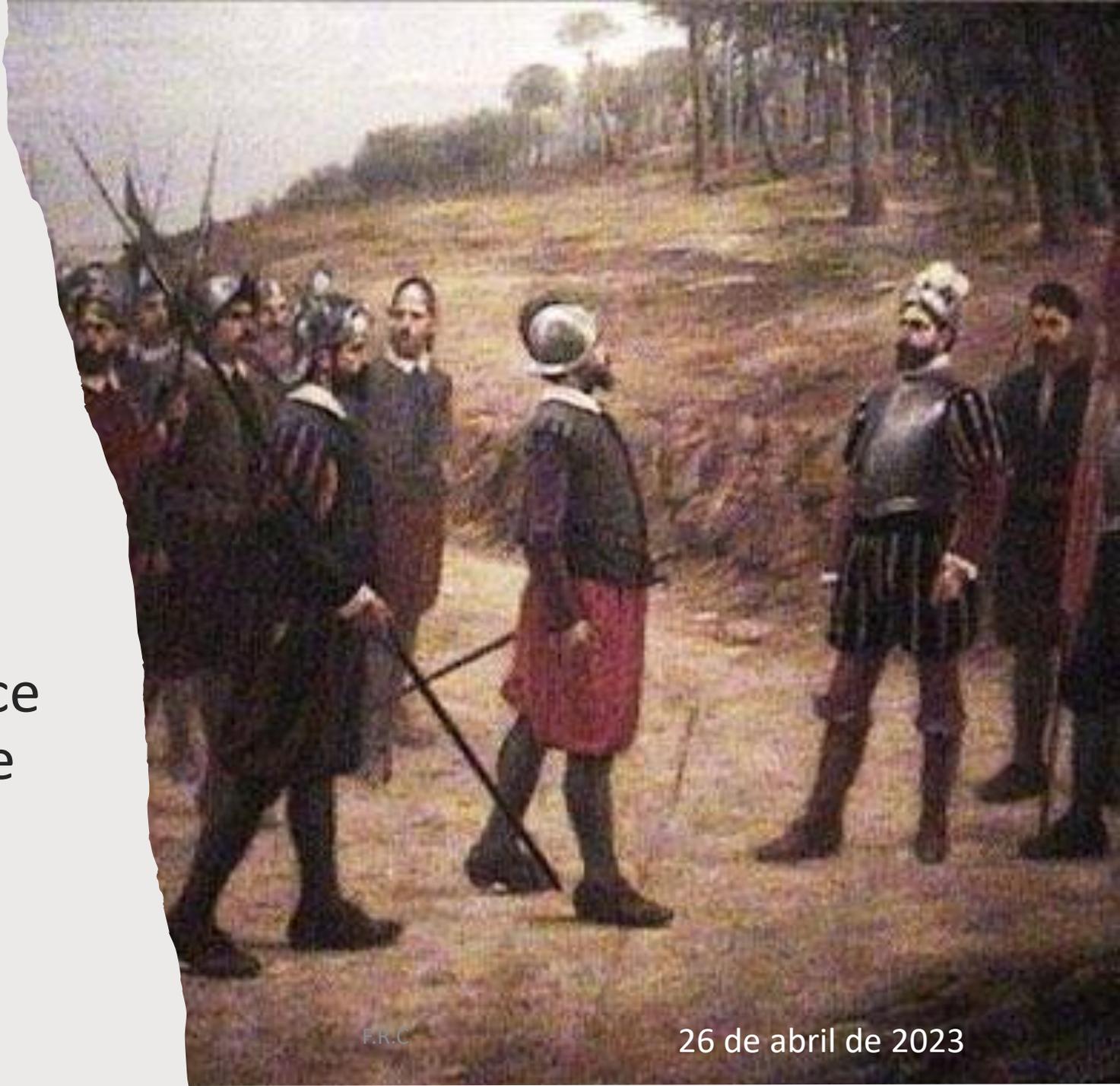
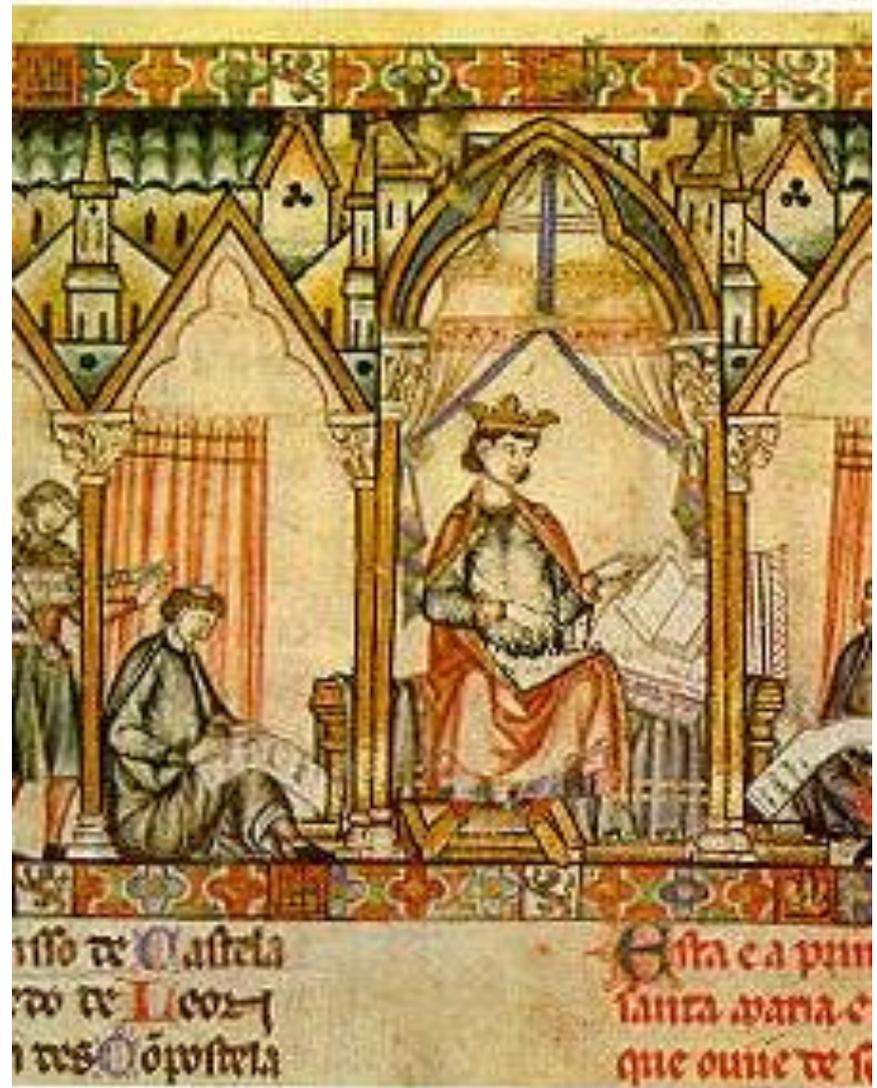


Se obedece
pero no se
cumple



Distintas potestades legislativas

- Durante la Edad Media en Castilla existía una pacífica coexistencia de diversos focos de producción jurídica y salvo contadas excepciones, no alcanzaban a la generalidad de los vasallos.
- En ningún texto se deduce que los castellanos rechazaran la potestad legislativa del rey, ni la facultad del monarca de interpretar y enmendar las leyes de Cortes (García Gallo).



Se obedece, pero no se cumple



- En la Baja Edad Media y en la Edad Moderna se establece como norma legal que si alguna ley es contraria al Derecho o nociva, carece de fuerza y no obliga; en tal caso la ley se obedece, es decir, se muestra ante ella el acatamiento que se debe a una orden del rey, pero no se cumple.
- El incremento del poder del rey provoca que su Derecho termine con los Derechos municipales, sobre todo desde mediados del S. XV (Reyes Católicos)



- En la Edad Moderna fue una fórmula normalmente utilizada por las autoridades de las “Indias” para no cumplir con las órdenes del rey y, sobre todo, con las leyes sobre protección de los indígenas.



Leyes de Indias

- Las primeras Leyes fueron promulgadas en Burgos en 1512, y surgen por el constante maltrato a los indígenas.
- Las Casas lucha contra “las encomiendas” y Carlos V, en consonancia con el fraile, promulga las “Leyes Nuevas” de 1542.
- En 1680 se produce una Recopilación de las Leyes de Indias.



Objetivo de las leyes de Indias



Primer y segundo viajes de Pizarro
Extraído de bo.kalipedia.com/historia-bolivia

- las leyes y órdenes reales en las Indias eran más bien principios jurídicos y guías generales y no órdenes y prohibiciones estrictas.
- Su objetivo era orientar la vida en comunidad de los súbditos americanos, ya fueran españoles peninsulares o los nuevos súbditos indígenas americanos.

Una cosa es predicar y otra dar trigo

“...y apenas se sabe que se haya hecho justicia de ningún español por muerte de indio... no ha lugar que en el castigo se haga diferencia ni distinción de personas de españoles e indios, antes éstos sean más amparados como gente más miserable y de menos defensa, os mando que de aquí en adelante castiguéis con mayor rigor a los españoles que injurien, ofendieren o maltrataren a los indios que si los mismos delitos se cometiesen contra los españoles.”
(Felipe II a las autoridades de Lima. 29-9-1593)



Captura de Almagro. De Bray
Guerra civil en Perú

Guerras civiles entre españoles



Guerra entre almagristas y pizarristas, en parte provocada por las leyes contra las encomiendas del Gobernador (asesinado por Gonzalo Pizarro) tras años de guerra Felipe II envía a La Gasca.

Llegó y caldeó más los ánimos de los encomenderos con la supresión del “servicio personal” de los indios (mano de obra gratis). Pero, la ley no se aplicó hasta dos años después por el temor a otra rebelión.

Revueltas (guerras) desde 1537 a 1556 y terminadas por el virrey Andrés Hurtado de Mendoza.

Pedro de la Gasca o Lagasca fue sacerdote, diplomático y militar. Consejero de la Inquisición. Nombrado en 1546 presidente de la Audiencia de Lima con la misión de acabar con la rebelión de Gonzalo Pizarro. Reorganizó el Virreinato del Perú. Obispo de Palencia y Sigüenza